



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Autoriza adquisición de combustible  
en Estación de Servicios PETROBRAS  
- ciudad de Huépil, (imprevisto)

Huépil, 25 de Junio del 2012

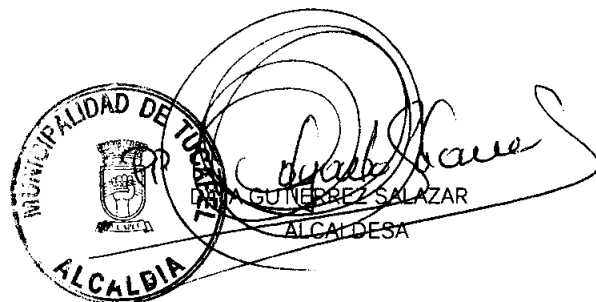
DECRETO ALCALDICIO N° 1041 / 2012 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 Numeral 3 donde expresa " En casos de emergencia , urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente "-
- 4) El reglamento de la Ley de Compras , en su Artículo N° 10 letra j , donde expresa " cuando el costo de evaluación de las ofertas , desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 253 de fecha 03 de Febrero donde adjudica el convenio de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.-
- 6) El contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Tucapel Compañía de petróleos de Chile Copec s.a. por el período de 03.02.2011 al 03.02.2013.-
- 7) El termino de la concesión de Copec Chile, en la Localidad de Huépil, siendo la más cercana en la ciudad de Yungay a 18 kilómetros.-
- 8) El no aviso de parte de Copec Chile al Municipio, donde se da termino a la concesión en la Localidad de Huépil.-
- 9) Las dos estaciones de servicios con sucursal en la ciudad de Huépil, Petrobras y Terpel , donde esta última no proporciona crédito al municipio , siendo su única forma de pago es en efectivo.-
- 10) El crédito proporcionado por Petrobras y la necesidad de adquirir combustible para vehículos municipales y en arriendo, siendo más ventajoso desde el punto de vista financiero y tiempos.
- 11) La necesidad de adquirir combustible para vehículos municipales y arrendados de acuerdo a las necesidades del servicio .-
- 12) La omisión de haber realizado el presente decreto alcaldicio en su oportunidad.-
- 13) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) Apruébese la adquisición de combustibles ( bencina - petróleo ) para ser utilizado en vehículos municipales y arrendados , al proveedor COMERCIALIZADORA Y DSITRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BIO SUR LTDA. Rut N° 15.159.290-8, domiciliado en Avenida Linares N° 102 de la ciudad de Tucapel por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- b) Servicios que fueron adquiridos por razones de buen servicio desde el 25 de Mayo del 2012 y terminaran al completar un tope máximo de 100 UTM.-
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215 22.03.001 " Combustibles y Lubricantes - Para Vehículos " del presupuesto municipal vigente.
- d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/rvr